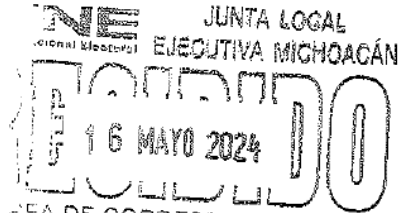


PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA



DENUNCIADO: DAVID ALEJANDRO
CORTES MENDOZA, CANDIDATO A
DIPUTADO FEDERAL EN MICHOACÁN
POSTULADO POR LA COALICIÓN
"FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO"
(PAN – PRI – PRD).

MATERIA DE LA DENUNCIA:
VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD
ELECTORAL EN MATERIA DE
FISCALIZACIÓN

**C.P. SALVADOR HORACIO MARTINEZ DEL CAMPO ZAVALA, ENLACE
DE FISCALIZACIÓN DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON SEDE EN MORELIA,
MICHOACÁN**

JOSÉ ALEJANDRO LORENZO GONZÁLEZ, Representante
Propietario del Partido Político MORENA ante la Junta Distrital Ejecutiva
10, del Instituto Nacional Electoral con sede en Morelia, Michoacán,
señalando domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en la Calle
Cerro de Punhuato Número 450, Colonia Lomas de Guayangareo, Código
Postal 58240, Morelia, Michoacán, autorizando para tales efectos a los
Ciudadanos Eduardo Israel Ramos Castillo, Celene Esbayde Piña Cornejo,
Noé Moya Melgarejo, Magdalena Covarrubias Ramírez, ante Usted, con el
debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 41 de
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 441, 442, 442,
445, 470 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y

Procedimientos Electorales, 1º, 2º, 3º, 5º, 10º y relativos del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, 204, 224, 226 y relativos del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, 25, 27, 28, 29 y relativos del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, vengo a presentar **QUEJA** por violaciones a la normatividad electoral relativas a la Fiscalización; y, consecuentemente para que se inicie **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR** en contra del Candidato a Diputado Federal en Michoacán postulado por la coalición "Fuerza y corazón por México" (PAN-PRI-PRD), Ciudadano **DAVID ALEJANDRO CORTES MENDOZA** (en adelante **DAVID CORTÉS**) y de los **PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** (en adelante **PRD**), **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** (en adelante **PAN**) y el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** (en adelante **PRI**), los cuales pueden ser debidamente notificados en el domicilio que para tal efecto tengan registrado ante ese Órgano Administrativo Electoral.

Se basa la presente queja en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. El pasado 01 de marzo de 2024 inició el periodo de campaña electoral para las candidaturas a diputada/o federal, por lo que las candidaturas durante este periodo debemos realizar actividades proselitistas en apego a la normativa electoral vigente. Del mismo modo, desde el inicio del citado periodo, las y los candidatos y los partidos políticos deben cumplir con los lineamientos y normas en materia de fiscalización.

SEGUNDO. Se recurre a esta queja en virtud de que se considera que la candidatura denunciada no ha reportado la totalidad de los gastos operativos de la campaña electoral y de los que ha reportado se denota una clara subvaluación.

Como se puede observar por esta autoridad en el Sistema Integral de Fiscalización (en adelante SIF) del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE), la candidatura denunciada reportó la cantidad de \$47,334.00 pesos como el total de gastos operativos, de acuerdo al

periodo 1 y 2, tal como puede ser corroborado por esta autoridad en el portal electrónico correspondiente.

TERCERO. El motivo de la presente queja es que es notoriamente excesivo el gasto operativo de la candidatura denunciada con relación a lo que ha reportado a esta autoridad.

Dentro de los gastos operativos de las candidaturas se deben incluir los gastos de la renta o aportación de la casa de campaña, los vehículos que utiliza la candidatura, gasolina, gastos de transporte terrestre de personal, los pagos a los colaboradores territoriales, alimentos, entre otros que establece el artículo 206 del Reglamento de Fiscalización de esta autoridad.

A continuación, se exponen los conceptos en los que de manera clara se aprecian irregularidades en el Informe de Reporte de Operaciones de Campaña 1 y 2:

Casa de campaña (subvaluación)

El artículo 143 Ter, del Reglamento de Fiscalización refiere:

Control de casas de precampaña y campaña 1. Los sujetos obligados deberán registrar, en el medio que proporcione el Instituto, las casas de precampaña, de obtención de apoyo ciudadano **y de campaña que utilicen**, proporcionando la dirección de la misma, así como el periodo en que será utilizada. Adicionalmente tendrán que anexar la documentación comprobatoria.

Ahora bien, de conformidad con las normas de fiscalización, es deber de las candidaturas proporcionar información fidedigna, razonable y acorde al valor del mercado de sus gastos durante la campaña electoral, sin embargo, el reporte de gastos operativos relativos a la casa de campaña de David Cortes es por la notoriamente baja cantidad de \$6,960.00 seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.

En este contexto, vale la pena referir que la casa de campaña de la candidatura denunciada se ubica en la calle José Rubén Romero, número 263, colonia Bosque Camelinas, de esta ciudad, la cual se trata de una propiedad ubicada en una zona de alta plusvalía, cuyo costo de renta mensual en el mercado se ubica en promedio en \$20,300.00 veinte mil trescientos pesos 00/100 M.N.

Para evidenciar lo anterior, véase el costo de mercado de las viviendas (casa y/o departamentos) ubicadas en esa zona residencial, alrededores y similares, tal como puede observarse a continuación:

1. Publicación de marketplace de la red social Facebook (Meta):

Título: "Renta casa fracc bosques camelinas MX\$17.000 ..."

Enlace:

https://www.facebook.com/marketplace/item/443550421511217/?ref=search&referral_code=null&referral_story_type=post&tracking=browse_serp%3A2bf49d23-be3e-434b-bb3f-304f865ad9b5

Precio de renta mensual en pesos mexicanos: \$17,000.00

Evidencia gráfica (captura de la publicación):



2. Publicación de marketplace de la red social Facebook (Meta):

Título: "2 habitaciones 2 baños – Departamento"

Enlace:

<https://www.facebook.com/share/qsKeW5RWfZGGxfXN/?mibextid=kL3p88>

Precio de renta mensual en pesos mexicanos: \$20,000.00

Evidencia gráfica (captura de la publicación):



3. "Publicación de la pagina de internet *propiedades.com*"

Título: Yesta, Colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290

Enlace: [Departamento en Yesta, Bosque Camelinas, Michoacán... - Propiedades.com](#)

Precio de renta mensual en pesos mexicanos: \$23,000.00

Evidencia gráfica (captura de la publicación):



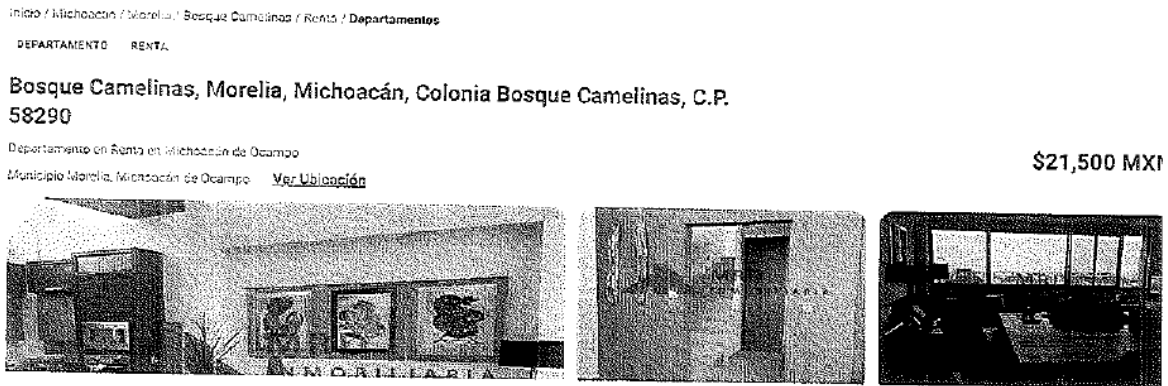
4. "Publicación de la página de internet *propiedades.com*"

Título: Bosque Camelinas, Morelia, Michoacán, Colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290

Enlace: <https://propiedades.com/inmuebles/departamento-en-renta-bosque-camelinas-morelia-michoacan-bosque-camelinas-michoacan-24933881#tipos=renta&area=bosque-camelinas-morelia&pos=4>

Precio de renta mensual en pesos mexicanos: \$21,500.00

Evidencia gráfica (captura de la publicación):



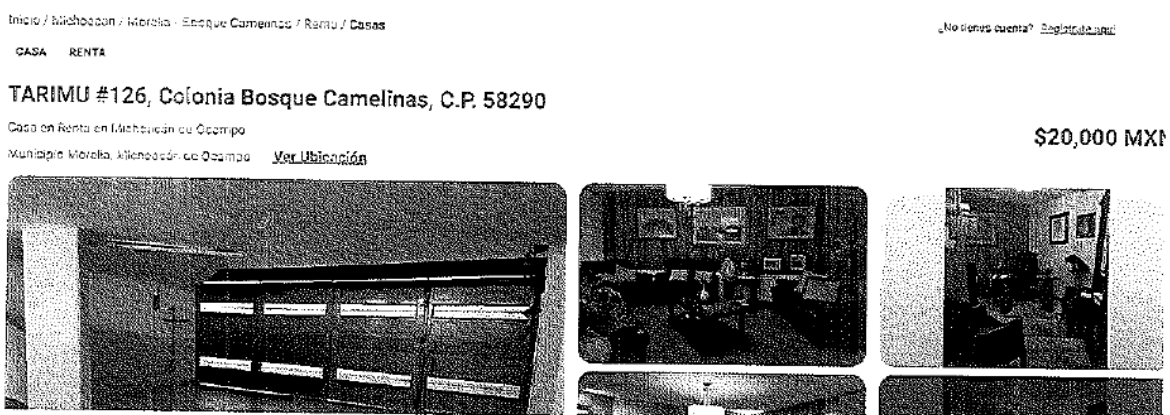
5. "Publicación de la página de internet propiedades.com"

Título: TARIMU #126, Colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290

Enlace: <https://propiedades.com/inmuebles/casa-en-renta-tarimu-126-bosque-camelinas-michoacan-27952702#tipos=renta&area=bosque-camelinas-morelia&pos=9>

Precio de renta mensual en pesos mexicanos: \$20,000.00

Evidencia gráfica (captura de la publicación):



Como se observa, el costo de la renta mensual de los inmuebles en la zona cercana de la casa de campaña señalada es muy superior a lo reportado, ya que el costo real de mercado oscila la cantidad de \$22,000.00 veintidós mil pesos 00/100 M.N., de esta manera, si tomamos en consideración que la duración de la campaña electoral que nos ocupa

es de 90 días (tres meses), tenemos un total de \$60,900.00 sesenta mil novecientos pesos 00/100 M.N., el cual es el costo real que se debe fincar a la candidatura denunciada por concepto de **casa de campaña**.

En este sentido, con base en las dispositivos legales ya citados, es deber de esta autoridad realizar de oficio las investigaciones correspondientes, para detectar anomalías en los reportes de gastos de campaña, lo cual incluye el deber de indagar en el mercado, sobre los costos reportados, pues con la labor inquisitiva de la Unidad Fiscalizadora del INE es que se puede corroborar la existencia de inconsistencias, errores u omisiones, lo anterior para estar en condiciones de proceder de conformidad al derecho.

Ahora bien, como no se han realizado las indagatorias motivo de esta queja de oficio, es que acudo a denunciar las evidentes anomalías reportadas.

Renta de Vehículos y Rotulación (omisión de reportar)

Aparte de la casa de campaña, la cual por si sola excede el costo de los gastos operativos reportados, la candidatura denunciada utiliza de manera permanente vehículos automotores rotulados, los cuales también deben ser reportados como gastos operativos de la campaña electoral.

A continuación, se precisan las evidencias y características de los vehículos que utiliza de manera cotidiana la candidatura denunciada para su beneficio, desde el inicio del periodo electoral:

1. Vehículo rotulado color azul, con la leyenda visible "DAVID CORTES TODO POR MORELIA", y con logos a color de los partidos políticos denunciados

Numero de placa: NK8350-C

Características visibles del vehículo: se trata de una camioneta marca Chevrolet, en cuyo interior se observan artículos utilitarios de la candidatura denunciada.

Evidencia fotográfica del vehículo:



2. Vehículo rotulado color azul, con la leyenda visible "DAVID CORTES TODO POR MORELIA", y con logos a color de los partidos políticos denunciados

Numero de placa: NS8546-B

Características visibles del vehículo: se trata de una camioneta marca NISSAN FRONTIER PRO 4X, doble cabina, en cuya caja se observan cientos de artículos utilitarios de la candidatura denunciada.

Evidencia fotográfica del vehículo:



3. Vehículo color blanco, que traslada personas vestidas con playera azul, estampado con la leyenda "DAVID CORTES", gorra del Partido Acción Nacional,

Numero de placa visible: PNP-515 A

Características visibles del vehículo: se trata de una camioneta marca Volkswagen, con filas de asientos en su interior, en la parte trasera del vehículo se observan garrafones de agua potable

Evidencia fotográfica del vehículo:

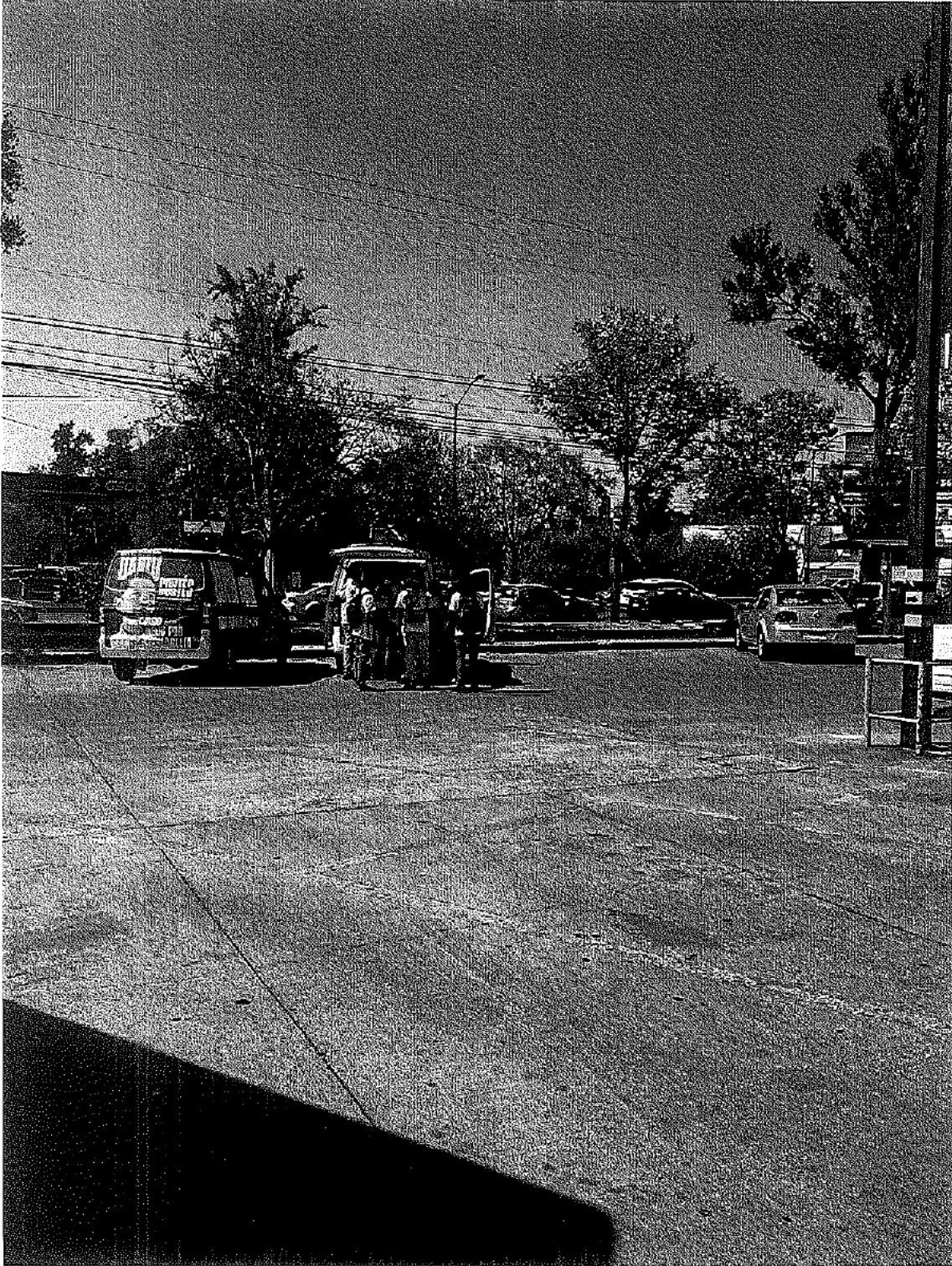


4. Vehículos rotulados de color azul, con la publicidad de la candidatura de "DAVID CORTES"

Placas: no visibles

Características visibles: se trata de dos camionetas tipo SUV, completamente rotuladas, que trasladan personas con playeras, gorras y utilitarios de la candidatura denunciada

Evidencia fotográfica:



5. Vehículo rotulado color azul, con la leyenda visible "DAVID CORTES TODO POR MORELIA", y con logos a color de los partidos políticos denunciados

Numero de placa: NP1135-C

Características visibles del vehículo: se trata de una camioneta marca Chevrolet tornado.

Evidencia fotográfica del vehículo:



Como se puede observar, se aprecian claramente vehículos operativos para la campaña de la candidatura denunciada, los cuales tienen un costo en el mercado perfectamente calculable, pues es necesario que se reporte su renta o aportación, el costo precalculado de la gasolina que se utilizara durante toda la campaña o de acuerdo a la bitácora de recorridos, por lo que se le tiene que fincar el total del costo del uso de los vehículos para el beneficio de su campaña. A continuación, se reportan cotización de vehículos y su rotulación para los efectos a que haya lugar:

COTIZACIONES ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

Hertz México

Hipervínculo

https://www.hertzmexico.com/tiempodeviajar/?gad_source=1&gclid=CjwKCAjwI4yyBhAgEiwADSEjeDu0swiyiPI9wwWf68Ch7eZ99uO2c_FevoA4GOY1Ys1BpCjSJyRZqxoCovAQAvD_BwE

Hertz System Licensee

Promociones Flota Oficinas Rewards Servicios AVASA Members Iniciar Sesión

Localización: MORELIA, AEROPUERTO (MLM) | 21/5/2024 | 3:00 PM

Posajeros: LEAD 25+ | ADULTOS 2 | NIÑOS 0 | TIPO DE VEHICULO TODOS

RESERVAR AHORA

Renta un auto desde:

\$399 MXN

por día

Viaja y vive increíbles momentos

Renta un auto desde \$399 MXN por día

Además puedes pagar en mostrador a 3 y 6 MSI con tarjetas de crédito Citibanamex.

Regístrate en AVASA Members y obtén una tarifa preferencial + increíbles beneficios.

▼ Términos y Condiciones

Kayak

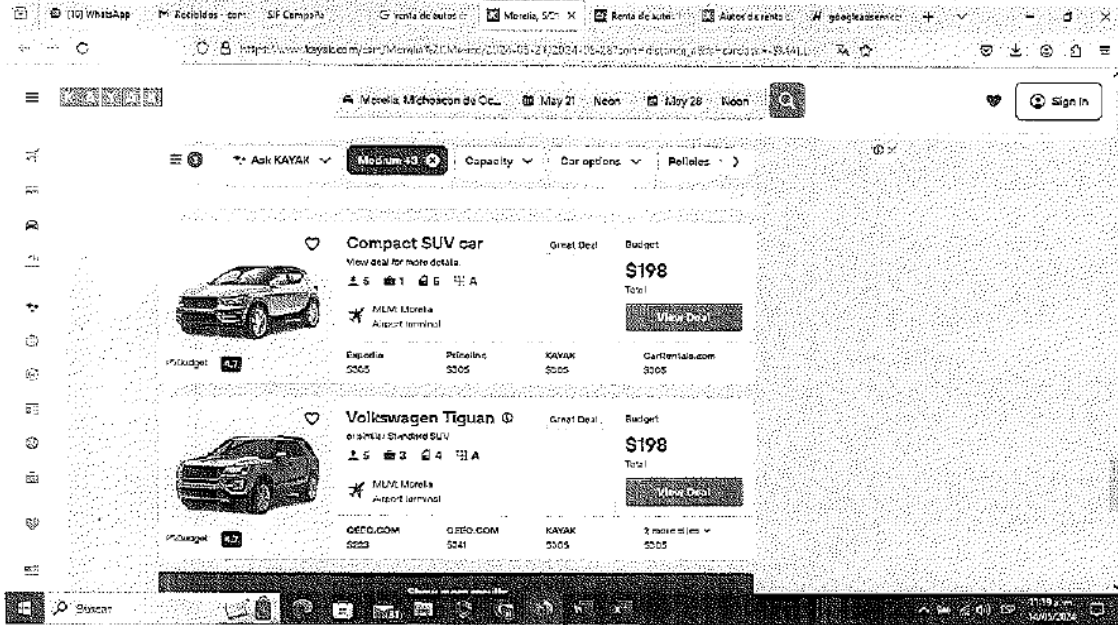
Hipervinculo

https://www.kayak.com.mx/Renta-economica-de-autos-Morelia.23807_cars.ksp?sck=kfv0ca8xo6oimgqwx28sq&skipapp=true&gclid=CjwKCAjwI4yyBhAgEiwADSEjeiLndebm-WWdkKtZGZxLFN48IbDnCVmGMrKxgju6oZU6q6A-dIyiQRoCyJ4QAvD_BwE

Evidencia

Buscar Ofertas Consejas Preguntas frecuentes Agencias Suoraaalos Cuando reservar

Modelo	Clase	Preço Total
Mitsubishi March o SMALL similar <td>SMALL similar<td>\$94</td></td>	SMALL similar <td>\$94</td>	\$94
Renault Logan o SMALL similar <td>SMALL similar<td>\$94</td></td>	SMALL similar <td>\$94</td>	\$94
Class Intermediate Car o FIEDLIN similar <td>INTERMEDIATE similar<td>\$140</td></td>	INTERMEDIATE similar <td>\$140</td>	\$140
Class Standard Car o MEDIUM similar <td>STANDARD similar<td>\$187</td></td>	STANDARD similar <td>\$187</td>	\$187
Class Full-size Car o LARGE similar <td>FULL-SIZE similar<td>\$234</td></td>	FULL-SIZE similar <td>\$234</td>	\$234
Mitsubishi Xpander o SUV similar <td>SMALL SUV similar<td>\$357</td></td>	SMALL SUV similar <td>\$357</td>	\$357
Chevrolet Matiz o SMALL similar <td>SMALL similar<td>\$144</td></td>	SMALL similar <td>\$144</td>	\$144
Class Standard SUV o SUV similar <td>STANDARD SUV similar<td>\$374</td></td>	STANDARD SUV similar <td>\$374</td>	\$374
Class Intermedias SUV o SUV similar <td>INTERMEDIATE SUV similar<td>\$505</td></td>	INTERMEDIATE SUV similar <td>\$505</td>	\$505



Skyscanner

Hipervínculo

https://www.skyscanner.com.mx/renta-de-autos-en/renta-de-autos-en-morelia/27544963.html?&utm_source=google&utm_medium=cpc&utm_campaign=MX-Car+Hire-Search-ES-Places-Domestic-Mexico&utm_term=renta+de+autos+en+Morelia&associateID=SEM_CAR_19465_00000&campaign_id=20168833819&adgroupid=148907881669&keyword_id=kwd-2070323258299&qad_source=1&qclid=CjwKCAjw4yyBhAgEiwADSEjeJMDIIGxJ3jii0Y2dxkGWpAG_A9fhR-DNpCXUwreRaJpRH1-W1s6hoCMycQAvD_BwE&gclid=aw.ds

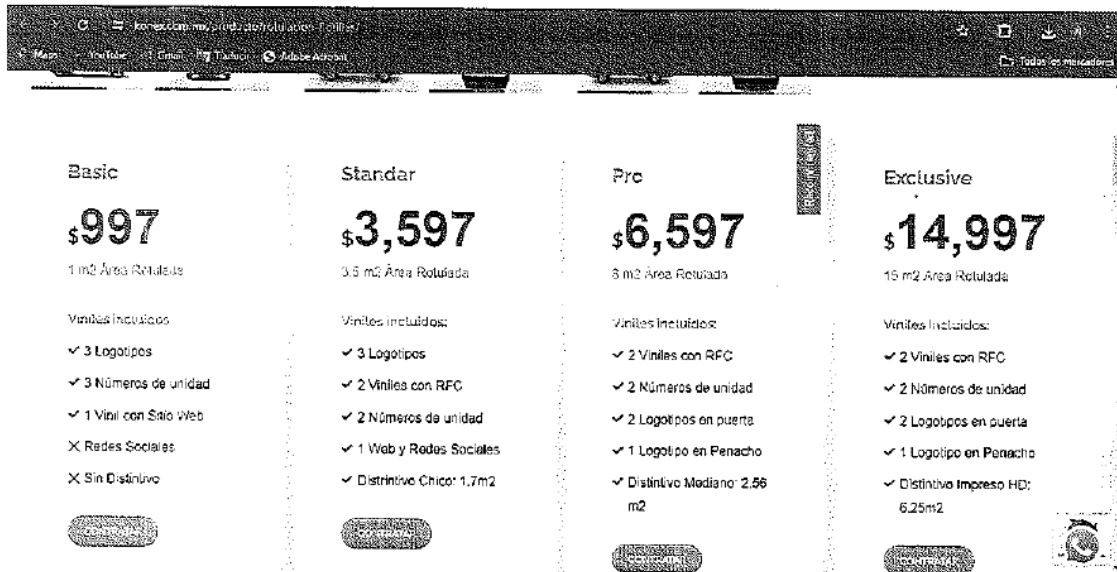
Evidencia



Konex

Hipervínculo <https://www.konex.com.mx/producto/rotulacion-flotillas/>

Evidencia



De esta manera, si tomamos la cotización de Hertz, respecto del costo de la renta diaria de un vehículo, tenemos que por los 90 días de campaña, el denunciado debe reportar la cantidad de \$35,910.00 treinta y cinco mil novecientos diez pesos 00/100 M.N., cantidad que se le debe sumar a sus gastos operativos por cada vehículo evidenciado, es decir, por este rubro se le debe imponer el reporte de gastos por la cantidad de \$215, 460.00 doscientos quince mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N., más los gastos de gasolina correspondientes a cada vehículo.

Del mismo modo, se le debe fincar el costo correspondiente a los rotulados de los vehículos, con base en la cotización que se cita.

No obstante todo lo anterior, es claro que la candidatura denunciada no ha reportado absolutamente nada de sus gastos en este rubro, ni en el uso de vehículos, ni en la rotulación, lo que resulta sancionable conforme a derecho y se le debe sumar a su tope de gastos de campaña.

Gasto por transporte terrestre de personas (omisión de reportar)

Como se observa en el Informe de Reporte de Operaciones de Campaña 1 y 2 de la candidatura denunciada apreciable en el SIF, no se

ha reportado en dichos informes ningún gasto relativo al transporte terrestre de personas, lo que es ilícito y se le debe sancionar conforme a derecho, uso de transporte terrestre para esos fines que se puede evidenciar en los medios de prueba aportados a esta queja, particularmente en el numeral 3 del apartado anterior.

Sueldos y salarios de personal eventual, estructura electoral, alimentos, viáticos (omisión de reportar)

Del mismo modo, es un hecho notorio y evidente que la candidatura denunciada utiliza de manera diaria decenas de personas para realizar recorridos y actividades en semáforos, calles, casa por casa, cuyos salarios y viáticos deben ser reportados como gastos operativos de campaña, los cuales tampoco cuadran con lo reportado a este Instituto por los denunciados, pues ni siquiera ha reportado nada en este rubro.

A continuación, se reportan evidencias de la participación de personal en actividades proselitistas que benefician a la candidatura denunciada:

1. Se observa en primer plano a David Cortes, quien viste pantalón de mezclilla, camisa manga larga color blanca, atrás se observa propaganda electoral que consiste en una fotografía con su propio rostro y las letras DAVID, las cuales son sostenidas por personas con playeras de la propia candidatura.

Se puede acceder a la fotografía por medio del siguiente enlace:

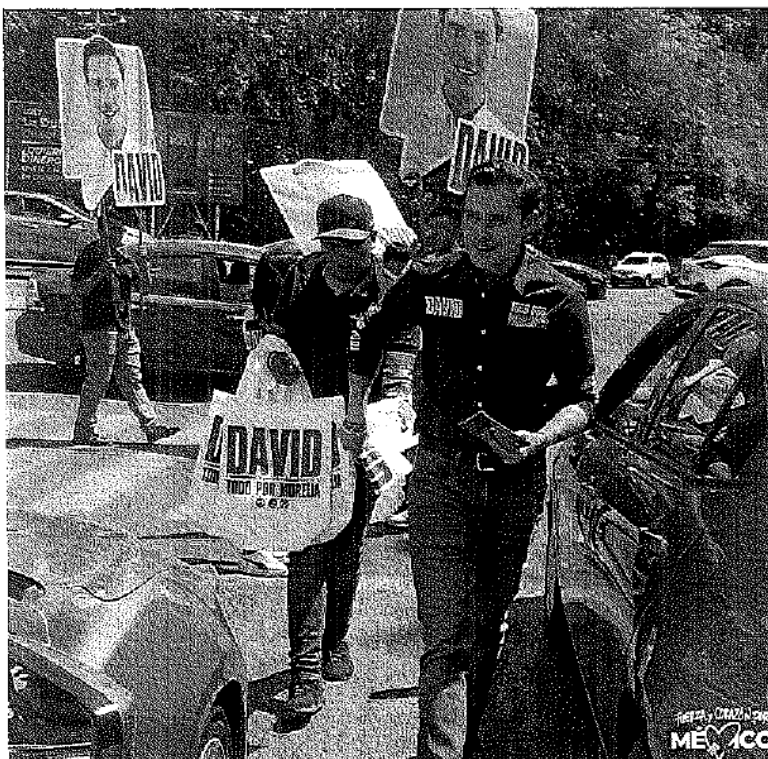
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=967820048244974&set=pcb.967820098244969>



2. Se observa en primer plano a David Cortes, quien viste pantalón de mezclilla, camisa manga larga color azul, atrás se observa propaganda electoral que consiste en una fotografía con su propio rostro y las letras DAVID, las cuales son sostenidas por personas con playeras de la propia candidatura, también se observa una persona que carga bolsas de la candidatura.

Se puede acceder a la fotografía por medio del siguiente enlace:

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=967300358296943&set=pcb.967300478296931>



3. Se observa en primer plano a David Cortes, quien viste pantalón de mezclilla, camisa manga larga color blanca, atrás se observa propaganda electoral que consiste en una fotografía con su propio rostro y las letras DAVID, las cuales son sostenidas por personas con playeras de la propia candidatura, también se observa una persona que carga bolsas de la candidatura.

Se puede acceder a la fotografía por medio del siguiente enlace:

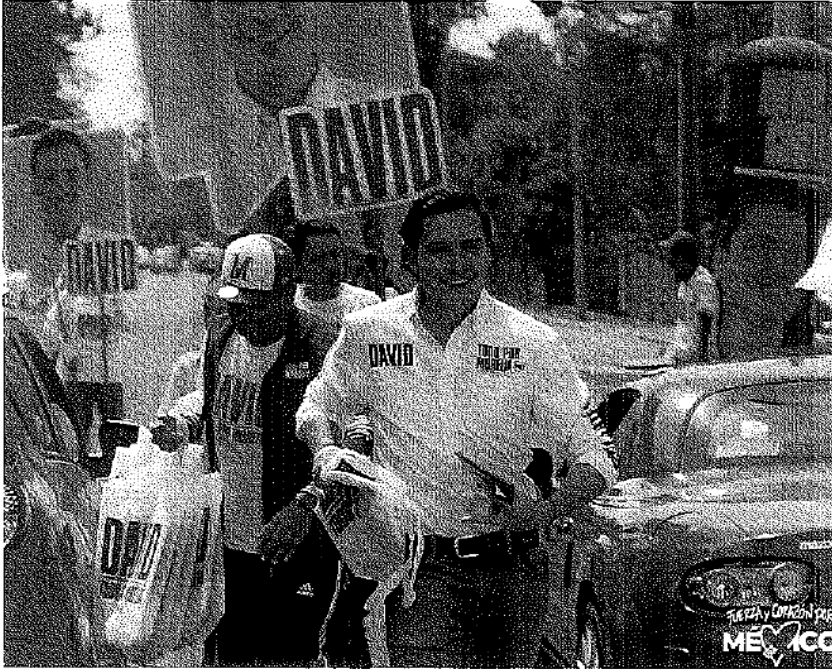
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=963770268649952&set=pcb.963770388649940>



4. Se observa en primer plano a David Cortes, quien viste pantalón de mezclilla, camisa manga larga color blanca, atrás se observa propaganda electoral que consiste en una fotografía con su propio rostro, un inflable promocional y las letras DAVID, las cuales son sostenidas por personas con playeras de la propia candidatura, también se observa una persona que carga bolsas de la candidatura y una persona que carga el inflable.

Se puede acceder a la fotografía por medio del siguiente enlace:

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=963206178706361&set=pcb.963206202039692>



5. Se trata de una nota periodística en la cual se observan 4 fotografías, en las que se observa propaganda electoral que consiste en una fotografía con su propio rostro, tres inflables promocionales y las letras DAVID, las cuales son sostenidas por diversas personas con playeras y utilitarios de la propia candidatura.

Se puede acceder a la nota y fotografías por medio de los siguientes enlaces:

https://www.facebook.com/share/p/9fPXs5HCVDYwtKya/?mibexti_d=oFDknk

Créditos: Ángel Garmendía
#CBTelevisión #Morelia #Michoacán



Como se puede apreciar de manera evidente, la candidatura denunciada se ha apoyado de personal diverso, de quienes no se ha reportado ningún tipo de gasto, salario, comida ni viáticos, lo que resulta completamente ilegal y debe ser sumado a sus gastos de campaña, así como sancionado por esta autoridad.

CUARTO. Como se observa, de un análisis de los medios de prueba aportados y del Sistema Integral de Fiscalización, se concluye de manera evidente que existen irregularidades en los gastos operativos de la candidatura denunciada, por lo que solicito se hagan los requerimientos necesarios, se realicen las investigaciones correspondientes, se regularicen los gastos de campaña de los denunciado y se proceda conforme a derecho.

En suma, una vez desahogado el presente procedimiento, solicito se determinen las sanciones aplicables al candidato denunciado y a los partidos que integran la coalición que lo postula.

PRUEBAS

TECNICA. Que consiste en las fotografías aportadas a lo largo de este escrito, las cuales pueden ser corroboradas en cuanto su autenticidad por medio de los enlaces electrónicos aportados.

SEGUNDA. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo actuado y por actuar dentro de las presentes constancias en lo que tiendan a beneficiar los principios democráticos y del derecho electoral. Esta prueba se relaciona en general con todos los hechos.

TERCERA. PRESUNCIONAL. LEGAL Y HUMANA, consistente en la deducción lógica y jurídica que la Ley o la autoridad electoral realicen de un hecho conocido para averiguar la verdad jurídica de otro hecho desconocido. Relaciono esta prueba con todos los hechos de la queja.

CUARTA. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Que consiste en el acta de certificación levantada por personal de este Instituto con motivo de certificación de:

1. Los enlaces electrónicos aportados a esa queja.
2. La plataforma del Sistema Integral de Fiscalización de este Instituto en relación al reporte de operaciones de campaña del denunciado respecto a los periodos 1 y 2, en los cuales consta el presunto origen y destino de sus recursos.

QUINTA. DOCUMENTAL. Que consiste en el Informe de Reporte de Operaciones de Campaña 1 y 2, de la candidatura denunciada en el SIF, el cual se anexa para los efectos a que haya lugar.

Todas las pruebas se relacionan con los hechos de la queja.

ACTIVACIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL

Solicito se active la oficialía electoral, a efecto de que se recaben y hagan constar certificadamente, los hechos denunciados, a efecto evitar que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con éstos.

Por lo expuesto y fundado, atentamente pido:

PRIMERO. Se admita la presente queja en los términos de ley.

Morelia, Michoacán a 14 de mayo de 2024.

PROTESTO LO NECESARIO



JOSÉ ALEJANDRO LORENZO GONZÁLEZ